

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2022, de la Consejería del Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se declara la constitución del Coto Regional de Caza de Llanes.

Antecedentes de hecho

Con fecha de registro de entrada de 28 de diciembre de 2021 se formuló solicitud de declaración del Coto Regional de Caza de Llanes por la Sociedad de Cazadores Oriente de Asturias "SOCOA", que se sometió a la preceptiva Información Pública, al amparo del art. 21.1 del Decreto 24/91 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza del Principado de Asturias y se procedió a su exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado, siendo publicada en el BOPA del día 25 de enero de 2022.

Durante el plazo establecido para la información pública no se presentaron alegaciones en ninguno de los medios habilitados al efecto.

Fundamentación jurídica

Primero.—La Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial es competente para conocer y resolver acerca de la materia objeto del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se regula su estructura orgánica básica.

Segundo.—El Coto Regional de Caza de Llanes se declara sobre terrenos que, estando sometidos a régimen cinegético especial, debieran pasar a ser de aprovechamiento cinegético común.

Tercero.—Considerando que los terrenos que se constituyen como coto regional presentan unas características físicas y biológicas adecuadas, disponen de un potencial cinegético singular, resultando conveniente regular la actividad cinegética con la finalidad de garantizar la pervivencia de las especies objeto de la referida actividad y su aprovechamiento, así como también las de la fauna silvestre en general.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/89, de 6 de junio de Caza, en el artículo 19.2 del Reglamento que la desarrolla y demás de general aplicación, oído el Consejo Regional de la Caza, del que se cuenta con su dictamen favorable.

RESUELVO

Primero.—Declarar constituido el Coto Regional de Caza de Llanes solicitado por la Sociedad de Cazadores Oriente de Asturias "SOCOA", denominado "Llanes", con las características que se describen en el anexo I, que acompaña a la resolución.

Segundo.—Acordar su inscripción en el Registro de Terrenos Cinegéticos de Régimen Especial con el número 200.

Tercero.—Declarar el Coto Regional de Caza de "Llanes", número 200, por un período de 10 años, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

De acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Oviedo, a 11 de abril de 2022.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.—Por Resolución de 16-VII-2020. (BOPA n.º 140, 21-VII-2020), el Director General de Medio Natural y Planificación Rural.—Cód. 2022-02747.

Anexo

- Peticionarios: La Sociedad de Cazadores Oriente de Asturias "SOCOA".
- Nombre del coto: Llanes
- Concejos afectados: Llanes íntegramente
- Límites: Coinciden con los del concejo de Llanes.
- Superficie: 26.297 ha.
- Croquis límites: Según mapa que se acompaña

